

Unidad de Servicios Técnicos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E19-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "2A ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE LA AV. 5 DE MAYO ENTRE E.C. ESTATAL 101 DEL CAD. KM. 0+560 AL CAD. KM. 0+785.49 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AMATENANGO DEL VALLE (CONSTRUCCIÓN), LOCALIDAD(ES) AMATENANGO DEL VALLE, MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **11:10** horas del **26 de junio de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **26 de junio de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **25 de junio de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	ALBATROS DISEÑO INTEGRAL E INGENIERIA, S.A. DE C.V. / CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA SAGITARIO, S.A. DE C.V.	\$10,699,588.43	\$1,711,934.15	\$12,411,522.58
2.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / JEVIO PROYECCIONES DE OBRA CIVIL Y DISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$10,935,571.44	\$1,749,691.43	\$12,685,262.87
3.	AMIR SIMUTA MENDEZ / COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MHESUR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$10,517,474.42	\$1,682,795.91	\$12,200,270.33
4.	ARPARI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$10,700,319.70	\$1,712,051.15	\$12,412,370.85
5.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA OSTOL, S.A. DE C.V.	\$10,668,847.10	\$1,707,015.54	\$12,375,862.64

Unidad de Servicios Técnicos

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
6.	CONSTRUCCIONES HERBRE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GARCO, S.A. DE C.V.	\$11,361,355.08	\$1,817,816.81	\$13,179,171.89
7.	CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V.	\$10,963,140.68	\$1,754,102.51	\$12,717,243.19
8.	GECE ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. / GUILLERMO CANCINO GUZMAN	\$10,717,940.41	\$1,714,870.47	\$12,432,810.88
9.	GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$10,725,551.80	\$1,716,088.29	\$12,441,640.09
10.	GRUPO BECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$13,528,478.99	\$2,164,556.64	\$15,693,035.63
11.	HECTOR ROMEO OCAMPO DIAZ	\$10,619,048.78	\$1,699,047.80	\$12,318,096.58
12.	INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V.	\$11,199,905.47	\$1,791,984.88	\$12,991,890.35
13.	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	\$11,072,665.21	\$1,771,626.43	\$12,844,291.64
14.	LUIS JAVIER AGUILAR NARCIA	\$10,100,342.93	\$1,616,054.87	\$11,716,397.80
15.	NABA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$10,671,620.15	\$1,707,459.22	\$12,379,079.37
16.	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$10,713,486.81	\$1,714,157.89	\$12,427,644.70
17.	SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	\$10,533,921.00	\$1,685,427.36	\$12,219,348.36
18.	TUXSA S. DE R.L. DE C.V.	\$10,904,818.49	\$1,744,770.96	\$12,649,589.45

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
ALBATROS DISEÑO INTEGRAL E INGENIERIA, S.A. DE C.V. / CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA SAGITARIO, S.A. DE C.V.	EL PROPONENTE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PARA SER DESECHADA SU PROPUESTA, PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 3 "CAUSA DE DESCALIFICACIÓN", 5.A.1.1 "QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA...", TODA VEZ QUE INCUMPLE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, AL CONSIDERAR EN EL DOCUMENTO 18 ANÁLISIS CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DIFERENTE PORCENTAJE DE TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIEE) DE ACUERDO LO MANIFESTADO EN LA COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO QUE ANEXA EN EL DOCUMENTO 20 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, DEBIENDO GUARDAR CONGRUENCIA EN AMBOS DOCUMENTOS DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE LA TASA DE INTERÉS INDICADO EN DICHA COPIA INCLUIDA EN LA PROPUESTA.....", NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

AMIR SIMUTA MENDEZ / COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MHESUR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; AL RESPECTO, EL SALARIO MÍNIMO O SALARIO BASE QUE UTILIZA EL LICITANTE, PARA ANALIZAR SU PROPUESTA, EN LAS CATEGORÍAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO \$ 160.00, BODEGUERO Y VELADOR \$ 89.60, CHOFER \$112.00, POR MENCIONAR ALGUNOS, DICHS SALARIOS, ESTÁN POR DEBAJO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, Y QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; MIENTRAS QUE PARA EL ANÁLISIS DE ESTA PROPUESTA, EL LICITANTE CONSIDERA SALARIOS POR DEBAJO DEL MÍNIMO ESTABLECIDO, INDUCIENDO CON ELLO, QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ARPARI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; AL RESPECTO, EL SALARIO MÍNIMO O SALARIO BASE QUE UTILIZA EL LICITANTE, PARA ANALIZAR SU PROPUESTA, EN LAS CATEGORÍAS DE CADENERO Y AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL \$166.67, CAPTURISTA DE DATOS Y AUXILIAR DEPTO. DE CONTROL \$266.67, POR MENCIONAR ALGUNOS, DICHS SALARIOS, ESTÁN POR DEBAJO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, Y QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; MIENTRAS QUE PARA EL ANÁLISIS DE ESTA PROPUESTA, EL LICITANTE CONSIDERA SALARIOS POR DEBAJO DEL MÍNIMO ESTABLECIDO, INDUCIENDO CON ELLO, QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERAL 5.A.7.- QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, REVISANDO: 5.A.7.5: QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE., LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SOLICITADOS., TODA VEZ QUE NO CONSIDERA, EL PORCENTAJE DE "HERRAMIENTA MENOR" Y "EQUIPO DE SEGURIDAD", EN EL SIGUIENTE ANÁLISIS: 1011000150 "EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B", EN SECO, CON AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYE: CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. DE 0.00 A 4.00 M. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION". CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 14.-ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES., ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES; TODA VEZ QUE NO CONSIDERA INSUMOS SOLICITADOS DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO SIGUIENTE: 1501000061 "MURO DE PIEDRA BRAZA LIMPIA, ACABADO APARENTE UNA CARA.....", 2101000021 "APLANADO DE MURO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO PULIDO, DE 0.00 A 3.00 M DE ALTURA;....." EL LICITANTE DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO NO CONSIDERA LA UTILIZACIÓN DE ANDAMIOS, NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 13 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FASAR) ANUALIZADO E INTEGRANDO LAS APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA VIGENTE EN EL ESTADO... ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 13 (C), TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TODA VEZ QUE LOS PORCENTAJES UTILIZADOS EN LA APORTACIÓN PATRONAL POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ DEL ART. 168 DE LA LEY DEL I.M.S.S., LOS PORCENTAJES APLICADOS NO ESTÁN CORRECTAMENTE ANALIZADOS DE ACUERDO A LA ÚLTIMA REFORMA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, EN EL DOCUMENTO 19.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO, TODA VEZ QUE EL RUBRO VII.- SEGURIDAD E HIGIENE, OMITE LA SEGURIDAD EN OFICINA DE CAMPO ASÍ COMO EN OFICINA CENTRAL POR LO QUE, AL SER NO CONSIDERADO, NO SE TIENE CERTEZA DEL PORCENTAJE REAL DEL ANÁLISIS DE LOS INDIRECTOS Y POR CONSECUENCIA EL MONTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GRUPO BECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA, YA QUE PROPONE UN IMPORTE QUE NO PUEDE SER PAGADO POR LA CONVOCANTE ESTO CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. ADEMÁS, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69 INCISO G), DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE "G) VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SEAN ACEPTABLES. SE CONSIDERARÁN COMO NO ACEPTABLES, AQUELLAS QUE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

QUE PUEDA ASIGNARSE A LA MISMA. EN TODO CASO, LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO PODRÁ DETERMINAR A SU CRITERIO, SI ES NECESARIO OBTENER AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LA OBRA DE QUE SE TRATE, EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL MONTO QUE OFRECE LA PROPUESTA, REBASA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN TALES CONDICIONES LA CONVOCANTE NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PAGAR EL IMPORTE PROPUESTO. EN ESTE TENOR, EL PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES ACEPTABLE, POR REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	LUIS JAVIER AGUILAR NARCIA	\$10,100,342.93	\$1,616,054.87	\$11,716,397.80
2.	HECTOR ROMEO OCAMPO DIAZ	\$10,619,048.78	\$1,699,047.80	\$12,318,096.58
3.	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA OSTOL, S.A. DE C.V.	\$10,668,847.10	\$1,707,015.54	\$12,375,862.64
4.	NABA BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$10,671,620.15	\$1,707,459.22	\$12,379,079.37
5.	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$10,713,486.81	\$1,714,157.89	\$12,427,644.70
6.	GECE ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. / GUILLERMO CANCINO GUZMAN	\$10,717,940.41	\$1,714,870.47	\$12,432,810.88
7.	TUXSA S. DE R.L. DE C.V.	\$10,904,818.49	\$1,744,770.96	\$12,649,589.45
8.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / JEVIO PROYECCIONES DE OBRA CIVIL Y DISEÑO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$10,935,571.44	\$1,749,691.43	\$12,685,262.87
9.	CONSTRUCTORA MAGUSEN, S.A. DE C.V.	\$10,963,140.68	\$1,754,102.51	\$12,717,243.19
10.	LUIS ALBERTO HERNANDEZ GOMEZ	\$11,072,665.21	\$1,771,626.43	\$12,844,291.64
11.	INGENIEROS CIVILES ARAMCO DE MEXICO, S.A. DE C.V. / GRUPO CONSTRUCTOR MCE, S.A. DE C.V.	\$11,199,905.47	\$1,791,984.88	\$12,991,890.35
12.	CONSTRUCCIONES HERBRE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GARCO, S.A. DE C.V.	\$11,361,355.08	\$1,817,816.81	\$13,179,171.89

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **DECIMA CUARTA** Sesión Ordinaria de fecha **26 de junio de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/XIV/1-002/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	LUIS JAVIER AGUILAR NARCIA	\$10,100,342.93	\$1,616,054.87	\$11,716,397.80	\$3,514,919.34

Unidad de Servicios Técnicos

Por un monto de **\$11,716,397.80 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **151 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **3 de julio de 2026** y fecha de terminación el día **30 de noviembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **26 de junio de 2026** a las **12:10 horas**, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **11:20 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Unidad de Servicios Técnicos

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Hector Romeo Ocampo DTG2	Yesenia de la Cruz
Luis Javier Aguilar Narcea	Lanfacturación Miguel
Amir Simón Méndez y Comercializadores y Constructora MHEUR	Amir Simón Méndez
GECE ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	Johnna Uruera Pinto
Compañía Constructora Astol S.A. DE C.V.	Miniver Julieta Pérez
Grupo Cons Ingenieros Civiles ARAMCO DE MEXICO S.A. DE C.V.	Pina Yuciana Vidal Pérez
ALBATROS DISEÑO INTEGRAL	JOEL CRUZ ANGELIS
Nabe Bienes y Servicios	Romeo Gpe. Natoron V.
ARPARI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Rigoberto Arguello Padilla

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **26 de junio de 2026**, del procedimiento por **Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E19-2026**.



Unidad de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 67 fracción II y 71 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de Comunicación de Fallo" de fecha **26 de junio de 2026**, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E19-2026**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS QUE RECIBEN	
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Hector Romo Campo Dize	Hector Romo Campo Dize
Luis Javier Aguilar Narcis	Luis Javier Aguilar Narcis
Amir Simón Mendiola y Comercializadora y Constructora Mendiola de la Cruz	Amir Simón Mendiola
GECE ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	JOHANA VALVERDE PINTO
Compañía Constructora Astol S.A. DE C.V.	Nancy Joliet Pérez Negrete
Ingenieros Cuiles Aranco de Mexico S.A. DE C.V.	RITA YUCIANA VIDAL PÉREZ
ALBATRO DISEÑO INTEGRAL	JOEL CRUZ A.
Neche Bienes y Servicios	Ramon Garcia Nolasco V.
AREPARI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	Rigoberto Arguello Padilla

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de fecha **26 de junio de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E19-2026**.